



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**“READECUACION DE LA RED ELECTRICA DEL EDIFICIO ANEXO “VICEGOBERNADOR  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI”**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

La empresa que se adjudique la obra deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de mano de obra, materiales, equipos y componentes en un todo de acuerdo con las especificaciones del presente pliego.

Deberá incluso ejecutar todas aquellas tareas que, no estando específicamente detalladas en el presente pliego, resulten necesarias para concretar el proyecto que se licita.

La característica principal de las tareas encomendadas es la readecuación de las instalaciones de toma de energía, con motivo de la escasa sección de los cables principales de alimentación eléctrica y sus protecciones, para que de esta manera se pueda regularizar la instalación existente y lograr un correcto funcionamiento de la misma.

La intervención se efectuará según se indica en las presentes Especificaciones Técnicas.

**Cualquier conexión o modificación que deba hacerse sobre el buzón de EDELAP, se realizará previo corte de energía, quedando a cargo de la firma adjudicataria la coordinación con la empresa distribuidora de energía, tanto de la forma de realización de los trabajos, como del tiempo de interrupción del servicio.**

**1 – TAREAS A REALIZAR**

En líneas generales, las tareas a realizar son:

- a) Tendido de una nueva línea o terna de 3 x 240 + 1 x 120 mm<sup>2</sup> cada uno, tipo IMSA o calidad similar, que se sumará al existente (3 x 240 + 1 x 120 mm<sup>2</sup>) en una nueva acometida, tanto hacia el buzón de EDELAP como al tablero principal del Edificio, para llegar con una sección efectiva de 480 mm<sup>2</sup> por fase.

La acometida al buzón de EDELAP, se deberá efectuar según la normativa vigente y consensuado con la empresa distribuidora de energía.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

De ser necesario, la firma adecuará el sistema de barras de interconectado del tablero principal del edificio, garantizando la transmisión de energía para una potencia de 400 Kw.

- b) Colocación de un (1) interruptor de corte de 1000 A, tipo Merlín Gerin o calidad similar, en un tablero de dimensiones normalizadas, para su alojamiento y maniobra, en la proximidad del buzón de acometidas de EDELAP.

El interruptor deberá ser de corte general y soportar una corriente nominal de 1000 A (regulable en %).

- c) Adecuación del tablero general para la llegada de los nuevos conductores. El tablero se encuentra instalado en el interior del Edificio Anexo de calle 7 y 49, a una distancia aproximada de 35 metros desde la entrada de línea al mismo.

En el interior del tablero se deberá realizar una adecuación del conexionado trifásico, para los nuevos conductores que se instalen. El interruptor principal, existente en el edificio, es de 800 A, marca Merlín Gerin.

**Durante la ejecución de los trabajos, se deberá tener especial cuidado en no cambiar la secuencia de fases existentes.**

- d) Banco de Capacitores Trifásicos: Deberá ser variable, automático, con relé varimétrico, del tipo Leyden o calidad similar, en etapas de 60 Kvar (potencia reactiva a compensar 250 Kvar), con sus correspondientes protecciones, además de evitar posibles tensiones.

- e) Instalación dentro del buzón existente en el edificio, de tres (3) seccionadores trifásicos, con fusibles NH 315 A, sumando 945 A de protección por fase.

- f) Reemplazo de los instrumentos analógicos existentes por instrumentos digitales.

VARIABLES A MEDIR:

- Tensión.
- Corriente.
- Frecuencia.
- Factor de potencia.
- Potencia Activa.
- Potencia reactiva.

**NOTA:** Todas las tareas estarán a cargo de personal matriculado, a cargo de la firma y que asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la empresa, siendo el interlocutor válido



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

para el Comitente. Deberá obligatoriamente permanecer en los ámbitos de trabajo, durante el horario en que se desarrolle las tareas.

## **2 - TRÁMITES REGLAMENTARIOS Y PAGO DE DERECHOS**

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes emanadas de las Reparticiones Oficiales y Empresas de Servicios Públicos que correspondan.

La firma deberá realizar a su cargo, todas las presentaciones de cualquier naturaleza (Planos, Trámites, etc.), lograr todas las aprobaciones y abonar todos los Derechos, Tasas y Contribuciones y Estampillados que la ejecución de la Obra requiera.

Asimismo, y de corresponder, previo a la iniciación de los trabajos, deberá presentar constancia de haber iniciado los trámites correspondientes. Su incumplimiento será causal de aplicación de las multas establecidas.

Los inconvenientes que ocasionare la falta de iniciación en tiempo y forma de esos trámites, serán de exclusiva responsabilidad de la firma.

Las exigencias establecidas por los Entes u Organismos especializados, serán las mínimas que deberá reunir la Obra. Por lo tanto, la firma está obligada a ejecutar, dentro del precio contratado, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas.

## **3 - PROTECCIÓN DEL ENTORNO**

La firma adjudicataria deberá tener en cuenta que durante la ejecución de los trabajos, las tareas que se desarrollan en el edificio deberán seguir realizándose normalmente, por lo cual deberá cuidar todos los detalles de modo de interferir mínimamente con las actividades ordinarias, debiendo asimismo mantener el lugar en perfecto estado de conservación y limpieza.

En tal sentido, antes del comienzo de cualquier trabajo, deberán coordinarse las tareas con la Inspección de Obra. Así también deberá protegerse los elementos originales que puedan dañarse por el polvo o el maltrato, mediante la utilización de elementos que impidan su deterioro.

De ser necesario y por razones operativas, el H. Senado podrá determinar que los trabajos se efectúen en días no hábiles administrativos, sin que ello habilite a la firma a reclamar ajuste de precios.

De ser necesario el uso de andamios por parte de la empresa, los mismo deberán ser sólidos y seguros y construidos en base a lo especificado en la normativa vigente y con materiales que aseguren su estabilidad y soporten las cargas a las que serán sometidos.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

Quedará a cargo de la firma la construcción de obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal del edificio y/o público, para que no se interrumpan servicios cuando se realizan las tareas propiamente dicha.

La firma tomará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas partes existentes y que deban conservarse libres de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene. Se tomarán rigurosas precauciones para impedir el deterioro de pisos o cualquier estructura, artefactos, muebles, etc. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles, cintas para sellados provisorios, etc. deberán ser suministrados por la firma, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso en particular y a juicio de la Inspección de Obra.

Los materiales inflamables se guardarán tomando todos los recaudos para que, en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios. El personal de la firma deberá utilizar ropa de trabajo adecuada.

#### **4 - APROBACIÓN DE MATERIALES**

La firma adjudicataria, antes de la iniciación de los trabajos, deberá presentar los materiales a ser utilizados para el desarrollo de las tareas, para su aprobación por la Inspección de Obra. Dicha presentación deberá constar en el Libro de Notas de Pedido, donde la inspección dejará asentada la aprobación de los mismos, no aceptándose materiales y/o elementos que no sean los ofertados por el oferente en su propuesta, los cuales serán de la mejor calidad, aceptados por la Inspección de Obra.

Todos los materiales, elementos o equipos a incorporar a la Obra, deberán tener sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

#### **5 - APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La Contratista deberá solicitar la presencia de la Inspección Técnica antes del inicio de cada trabajo. Si omitiera este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza, necesarios para que la Inspección Técnica pueda verificar la corrección de su ejecución.

Si la Inspección Técnica no concurriera a la Obra, la firma podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la debida ejecución de los trabajos, de acuerdo a las normas vigentes, que continuará a su cargo.